

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Manzanillo, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Simón Sanz.  
3.552—1.860

### 13- Marzales

Para su examen y oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Lista cobratoria de urbana para 1953, por ocho días.

Lista cobratoria de rústica para 1953, por ocho días.

Matrícula de industrial para 1953, por diez días.

Marzales, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

3.650.—1.861

### 13- Mojados

Aprobados en principio los expedientes de suplemento y habilitación de créditos para atender al urgente pago de ciertas obligaciones débilmente dotadas y de ciertos aumentos necesarios en el ejercicio actual, se exponen al público por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones conforme a la Ley.

Mojados, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Claudio Monjas.

3.645—1.862

### Moral de la Reina

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones de este término que seguidamente se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones:

Listas de contribución rústica para 1953, por ocho días.

Listas de contribución urbana para 1953, por ocho días.

Matrícula de industrial para 1953, por diez días.

Moral de la Reina, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Germiniano Docio.

3.639—1.863

### 13- Moraleja de las Panaderas

Para su examen y oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Listas cobratorias de urbana para 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Moraleja de las Panaderas, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, Claudio Marín.

3.631—1.864

### Morales de Gampos

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Morales de Gampos, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Lorenzo González.

3.642—1.865

### 13- Mucientes

Como alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Mucientes,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado por primera vez Ordenanza de exacción de arbitrio no fiscal sobre los perros de este término.

Igualmente se ha acordado modificar la Ordenanza de tránsito de carruajes y caballerías, con nuevas tarifas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas las mismas a efectos de reclamaciones que se estimen justas.

Mucientes, 27 de octubre de 1952.—El alcalde-presidente, Donato Saravia.

3.499—1.866

### 14- Mucientes

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado aprobar un suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior y transferencia de algunos artículos dentro del presupuesto sin aplicación, al objeto de atender al pago de las obligaciones forzosas e ineludibles en algunas partidas del presupuesto municipal ordinario de 1952, y que no se hallan suficientemente dotadas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Mucientes, 27 de octubre de 1952.—El alcalde-presidente, Donato Saravia.

3.500—1.867

### 20- Muriel de Zapardiel

Para su examen y oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de urbana para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Muriel de Zapardiel, 15 de octubre de 1952.—El alcalde, Ramón Zancajo.

3.592—1.868

### 11- Nueva Villa de las Torres

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley vigente de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Francisco Otero.

3.544—1.869

### 13- Olivares de Duero

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olivares de Duero,

Hace saber: Que esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 del actual entre otros acuerdos tomó el siguiente: prorrogar las Ordenanzas de exacciones que han regido durante el año actual para el ejercicio de 1953 y formar de nuevo la Ordenanza con fines no fiscales sobre perros, para atender a los gastos de registro, matrícula y vacunación de los mismos a tenor de cuanto dispone el artículo 473 de la ley de Régimen Local. La cual se halla expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Vicente Mariscal.

3.501—1.870

### 22- Olmos de Peñafiel

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y por plazo legal: Padrón de rústica y urbana.

Matrícula industrial.

Ordenanzas de exacciones que han de utilizarse como recursos para el próximo ejercicio de 1953.

Expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para satisfacer gastos de carácter urgente e inaplazable.

Olmos de Peñafiel, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Fermín Rodríguez.

3.590—1.871

## Palacios de Campos

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1953, quedan de manifiesto expuestos al público en la Secretaría municipal por los plazos que se señalan a continuación con objeto de oír reclamaciones.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Palacios de Campos, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Luis M. Baamonde.

3.562—1.872

## La Parrilla

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1953, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, al objeto de su examen y reclamación.

Matrícula Industrial.

Padrón de automóviles de la clase C.

Padrón de edificios y solares.

La Parrilla, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, A. Martínez.

3.571—1.873

## La Pedraja de Portillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público para su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Matrícula de industrial y de comercio para 1953, por diez días.

Padrón de automóviles de la clase B por quince días, y par el año 1953.

La Pedraja de Portillo, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Tomás Fernández.

3.535—1.874

## Pesquera de Duero

Don Angel Andrés Para, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pesquera de Duero,

Hago saber: Que por el plazo de quince días hábiles y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, las ordenanzas vigentes prorrogadas para el ejercicio de 1953, la modificada de inspección sanitaria de artículos destinados al consumo, y las de nueva creación que se expresan a continuación.

Arbitrio sobre el incremento del valor en los terrenos (Plusvalía).

Arbitrio con fines no fiscales sobre registro y vacunación obligatoria de perros por cuenta de sus dueños.

Tasa de rodaje por las vías municipales de los carros de labor, y

La de desagüe de canalones en la vía pública.

Pesquera de Duero, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Angel Andrés.

3.546—1.875

## Pobladura de Sotiedra

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana del próximo ejercicio 1953, quedan de manifiesto al público por espacio de ocho días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, P. O., Emilio García Tejedor.

3.518—1.876

## Pozal de Gallinas

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista de contribución urbana para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Padrón de automóviles industriales, para 1953, por diez días.

Pozal de Gallinas 27 de octubre de 1952.—El alcalde, M. Moraleja.

3.543—1.877

## Pozuelo de la Orden

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones y tarifas que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario de 1953, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

A los mismos efectos y por igual plazo, se halla la formada sobre el arbitrio con fines no fiscales, que autoriza el artículo 473 de dicha ley, en cumplimiento al decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, sobre registro-matrícula y vacunación de perros por cuenta de sus dueños.

Pozuelo de la Orden, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

3.569—1.878

## Puras

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones que

se consideren procedentes, los documentos siguientes, correspondientes al próximo ejercicio de 1953:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrones y lista cobratoria de edificios y solares, por el mismo plazo.

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días,

Puras, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Avelino Arroyo.

3.521—1.879

## Rodilana

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo que se indica, los documentos siguientes:

Matrícula industrial y de comercio, formada para 1953, por diez días.

Listas cobratorias de urbana para 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica para 1953, por diez días.

Un expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto del año actual, por quince días hábiles.

Un expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto del año actual, por quince días hábiles.

Rodilana, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Zacarías Frías.

3.589—1.880

## Saelices de Mayorga

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el ejercicio de 1953, que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por los plazos reglamentarios, al objeto de poder presentarse las reclamaciones que contra los mismos se consideren oportunas.

Padrón de vehículos automóviles.

Matrícula industrial.

Listas cobratorias de rústica.

Listas cobratorias de urbana.

Saelices de Mayorga, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, (ilegible).

3.699—1.881

## San Miguel del Arroyo

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y padrones de urbana, matrícula industrial y padrones de automóviles para el año 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario.

San Miguel del Arroyo, 7 de noviembre de 1952.—El alcalde, Miguel Arribas.

3.697—1.882

**Santervás de Campos**

Formados los documentos cobratorios que se expresarán, para el año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones y por el tiempo que también se indica:

Padrones y lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Santervás de Campos, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Manuel Serrano.

3.509—1.883

**12- San Vicente del Palacio**

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Matrícula industrial, por el plazo de diez días.

Padrones de la contribución urbana, por el plazo de ocho días.

San Vicente del Palacio, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Mariano Martín.

3.514—1.884

**12- La Seca**

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Padrones de automóviles para 1953, por quince días.

La Seca, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Claudio Ampudia.

3.542—1.885

**13- Tiedra**

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana del próximo ejercicio de 1953, quedan de manifiesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Florentín Moretón.

3.504—1.886

**8- Tordehumos**

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de contribución urbana para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Padrones de automóviles para 1953, por quince días.

Tordehumos, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Arturo Belmonte.

3.512—1.887

**13- Tordehumos**

Se halla expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de aumento de sueldo de funcionarios y para reforzar varias partidas del presupuesto.

Tordehumos, 4 de noviembre de 1952.—El alcalde accidental, Angel Cuesta.

3.691—1.888

**12- Trigueros del Valle**

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal para el año 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones:

Padrón y lista de la contribución sobre los edificios y solares.

Padrón de la matrícula de industrial y de comercio.

Lista cobratoria de la riqueza rústica.

Padrón de patente nacional de automóviles, clase B).

Ordenanza con fines no fiscales, sobre perros.

Trigueros del Valle, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

3.513—1.889

**18- La Unión de Campos**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; todo ello en conformidad a lo que determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local y preceptos de aplicación del novísimo Reglamento de Haciendas Locales.

La Unión de Campos, 7 de noviembre de 1952.—El alcalde-presidente, Hermógenes González.

3.705—1.890

**16 Velliza**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, du-

rante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Velliza, 6 de noviembre de 1952.—El alcalde, Germán Gómez.

3.663—1.891

**14 Ventosa de la Cuesta**

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de la contribución urbana para 1953, por ocho días.

Listas de la contribución rústica para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Ventosa de la Cuesta, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, Juan Sanz.

3.683—1.892

**13- Viana de Cega**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, para el año 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de vehículos, clases A y C, por quince días.

Viana de Cega, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, A. Zárate.

3.684—1.893

**15- Villabaruz de Campos**

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que pueda ser examinada y formularse contra ella las reclamaciones que sean pertinentes.

Villabaruz de Campos, 5 de noviembre de 1952.—El alcalde, Leónides García.

3.695—1.894

**11 Villabrágima**

Confeccionadas las listas cobratorias de urbana para el ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Igualmente y por espacio de quince días, se halla expuesto al público un expediente de habilitación de crédito, para

su examen y presentación de reclamaciones conforme a la ley.

Villabragima, 4 de noviembre de 1952.  
El alcalde, Eutiquio Valdivieso.  
3.635—1.895

#### 14- Villabragima

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Villabragima, 4 de noviembre de 1952.  
El alcalde, Eutiquio Valdivieso.  
3.648—1.896

#### 11- Villaesper

Confeccionadas las listas cobratorias de urbana que han de regir para el ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, con el fin de poder ser examinadas por los interesados.

Villaesper, 4 de noviembre de 1952.—El alcalde, Eustaquio Díaz.  
1.629—3.897

#### 11- Villagarcía de Campos

El alcalde-presidente de Villagarcía de Campos,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local, articulada por decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Villagarcía de Campos, 8 de noviembre de 1952.—El alcalde, Apolinar Represa.  
3.708—1.898

#### 23- Villavellid

Para su examen y oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de urbana para 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Villavellid, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Celestino Barrio.  
3.551—1.899

#### 13- Zorita de la Loma

Confeccionados los documentos cobratorios de esta villa para el año 1953, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo que cada uno indica, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes:

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.  
Zorita de la Loma, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Arsenio de Santiago.  
3.566—1.900

#### 15- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio a instancia de doña Florentina Riñón Deza, con licencia de su esposo don Modesto Santos Pastor, vecinos de esta capital, de la siguiente finca:

«Solar en la calle de Maravillas, número 17, antes 19, ocupa una extensión superficial de 166 metros cuadrados; linda derecha, con casa de Felipe Mellado; izquierda, con la de Eugenio Alvarez Revilla, y espalda o fondo, con fincas de la calle de Higinio Mangas, propiedad de Saturnina Alvarez Fernández y de Teodoro Rodríguez Platón. No tiene cargas, y se valora en 2.000 pesetas».

Pertenece a la solicitante por compra a don Simón Fernández Hernández, por documento privado de 2 de agosto de 1952.

Y por el presente edicto se cita a los colindantes de dicho inmueble cuyo domicilio se desconoce, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, para que en el término de diez días contados al siguiente de la fijación o inserción del presente, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a siete de noviem-

bre de mil novecientos cincuenta y dos.  
Saturnino Gutiérrez de Juana, Jefe del Juzgado.  
F. Ferriano Martín, Secretario, Valladolid.

3.720—1.901



41 150 VAL. DÓLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Suministros Industriales Seijo, S. L.», contra don Pedro H. Mateo, en reclamación de 26.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Quinientas planchas de corcho, de dos pulgadas; tasadas en 6.600 pesetas.

2.º Dos ventiladores frigoríficos, alas aluminio; tasados en 5.600 pesetas.

3.º Dos máquinas, marca «AFESA HMB-744/1, con sus presostatos y separadores de aceite; tasados en 30.000 pesetas.

4.º Un cuadro eléctrico, completo; tasado en 1.500 pesetas.

5.º Un tubo-ventilador; tasado en 2.500 pesetas.

6.º Tres puertas frigoríficas; tasadas en 3.300 pesetas.

7.º Un electro-motor de 2 CV.; tasado en 1.400 pesetas.

Total: 50.900 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

4.ª Que los bienes embargados se encuentran a disposición de los interesados en el pueblo de Villavellid.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.  
Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.756—1.902

Imprenta de la Diputación provincial

58'50

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 253

Miércoles 12 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Bocigas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Bocigas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 14 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 del mismo mes.

Valladolid, 11 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.311

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Canillas de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado «Las Casas», sito en el monte de Canillas; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Canillas de Esgueva; como zona in-

fecta, todo el término municipal de Canillas de Esgueva, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento, y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.357

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

##### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., «Eléctricas de Tudela», domiciliados en Valladolid, solicitando autorización para la modificación del tendido de la línea de energía eléctrica de alta tensión que desde la Central de Tudela de Duero «La Conchita», da servicio a los sectores de Traspinedo, Montemayor y Valladolid.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas

de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., para modificar el tendido de la línea de energía eléctrica de alta tensión que desde la Central de

Tudela de Duero «La Conchita», da servicio a los sectores de Traspinedo, Montemayor y Valladolid.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de octubre de 1949, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 29 de marzo de 1950, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniere al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley de Timbre y carta de pago de haber hecho el impuesto de D. I. por la cantidad de 18,30 pesetas que asciende el presupuesto.

Duodécima. En cumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 24 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.381—1.851

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Don Modesto Ruiz, vecino de Villanueva de Duero, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde la línea central de Pesqueruela a Medina del Campo, hasta una finca situada en el pago «Puerta de Monte», en término del Villanueva de Duero.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea antes indicada, en el hectómetro 4 del kilómetro 20 de la carretera de Valladolid a Rueda, cruzando dicha carretera a su margen izquierda para terminar en el transformador que se instalará en la finca del peticionario, en el pago de «Puerta de Monte».

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Villanueva de Duero, y cruza la carretera de Valladolid a Rueda, camino de Matapozuelos a Villanueva y el camino Real Antiguo.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar el proyecto de Obras Públicas (Solicitud) y presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Villanueva de Duero, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de septiembre de 1952.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.069—1.903

### Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Prudenciana Palacín Pérez, mayor de edad, con residencia en Cáceres, Avenida de la Virgen de la Montaña, número 2, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3,00 litros por segundo, derivados del río Pisuerga, en término municipal de Valbuena de Pisuerga (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras:

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se reduce a una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba con motor de un C. V. de potencia, accionado por gasolina. Adosada a la caseta se construirá la arqueta de descarga, donde se construirá el módulo, de donde parte la tubería de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones que estimen que se consideren perjudicadas por las obras reseñadas, hallándose en trámite el proyecto durante el mismo tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas de oficina.

Valladolid, 16 de octubre de 1952.  
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.285—1.904

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACION NOMINAL de los industriales de esta capital, declarados fallidos, que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

Número de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
<b>Año 1945</b>				
1.632	Félix Gutiérrez del Olmo . . . . .	Ferrari, 4 y 6. . . . .	Bar . . . . .	1.048,32
1.632	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Confitero . . . . .	1.284,48
<b>Año de 1946</b>				
1.657	Félix Gutiérrez del Olmo . . . . .	Ferrari, 4 y 6. . . . .	Bar . . . . .	2.756,17
2.737	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Confitero . . . . .	2.249,46
<b>Año de 1947</b>				
1.820	Félix Gutiérrez del Olmo. . . . .	Ferrari, 4 y 6. . . . .	Bar . . . . .	3.077,28
2.953	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Confitero . . . . .	2.511,50
3.027	Julián Moreno Tejero . . . . .	Mantería, 48. . . . .	Escayolista . . . . .	367,96
<b>Año 1948</b>				
4.439	Manuel S. Andrés . . . . .	J. M. <sup>a</sup> Jalón, 5 . . . . .	Taller mecánico . . . . .	86,25
3.081	Julián Moreno Tejero . . . . .	Mantería, 48. . . . .	Escayolista . . . . .	368,00
650	Felipe García López . . . . .	Regalado, 6 . . . . .	Venta al por menor de ropas. . . . .	1.540,38
<b>Año 1949</b>				
1.971	Félix Gutiérrez del Olmo . . . . .	Ferrari, 4 y 6. . . . .	Bar . . . . .	2.644,68
3.160	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Confitero . . . . .	2.158,44
3.212	Julián Moreno Tejero . . . . .	Mantería, 48. . . . .	Escayolista . . . . .	687,10
676	Felipe García López . . . . .	Regalado, 6 . . . . .	Ropas hechas . . . . .	4.814,02
<b>Año 1950</b>				
2.099	Asunción Iglesias de la Fuente . . . . .	Carretera de la Esperanza, 2. . . . .	Bar . . . . .	730,26
290	Manuel Miguélez García . . . . .	Idem . . . . .	Camión P-1242. . . . .	680,26
<b>Año 1951</b>				
3.451	Juliana Rodríguez Cossío . . . . .	Paseo de Alvarez Taladriz. . . . .	Carretero . . . . .	273,64
2.077	Asunción Iglesias de la Fuente . . . . .	Carretera de la Esperanza . . . . .	Bar . . . . .	982,44
312	Manuel Miguélez García . . . . .	Idem . . . . .	Camión P-1242. . . . .	1.217,16
1.470	Viuda de Rodrigo Maza Fernández . . . . .	Velázquez . . . . .	Venta al por menor de lanas . . . . .	347,82
2.882	Agustín López Lavín . . . . .	S. Juan, 2. . . . .	Batidora a mano . . . . .	159,90
3.954	Francisco Villanueva Torrecilla . . . . .	18 de Julio, 11 . . . . .	Maestro de obras . . . . .	1.191,81
<b>Año 1952</b>				
2.056	Asunción Iglesias de la Fuente . . . . .	Carretera de la Esperanza, 2 . . . . .	Bar . . . . .	491,24
291	Manuel Miguélez García . . . . .	Idem . . . . .	Camión P-1242. . . . .	1.217,18
4.011	Francisco Villanueva Torrecilla . . . . .	18 de Julio, 11 . . . . .	Maestro de obras . . . . .	794,52
3.378	Ramón de la Fuente Romero . . . . .	Olmo, 8 . . . . .	Hojalatero . . . . .	273,84
1.326	Casa Bumar . . . . .	Alonso Pesquera . . . . .	Venta de máquinas . . . . .	2.528,64
521	Pedro Ceinos Cabero . . . . .	Industrias, 23. . . . .	Venta de frutas . . . . .	349,46
4.442	Clemente Sarmentero Giménez . . . . .	Niña Guapa, 36. . . . .	Carros . . . . .	632,98

Valladolid, 17 de octubre de 1952.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

3.278

### Jefatura de Cría Caballar y Remonta

DE INTERÉS PARA LOS GANADEROS  
Y PARADISTAS PARTICULARES

Queda abierta la admisión de solicitudes de inscripción del ganado raza tiro Percherona, Bretona, Postier-Bre-

tona y Ardenesa. Siendo indispensable que a dichas solicitudes acompañen los correspondientes Certificados de Origen y en los casos de carecer de este documento, lo sustituirán por una ficha zométrica y fotografía de perfil de tamaño aproximado de 12 por 20 del semoviente a que se refiere la inscripción, para que a la vista de estos datos pueda juzgarse si merece ser inscrito.

Plazo de admisión de instancias, finalizará el día 31 de diciembre del próximo año de 1953. A partir de dicha fecha no será admitida ninguna otra inscripción ni el funcionamiento de aquellas Paradas particulares de esta clase de reproductores, aplicándoseles lo que se previene en el artículo 15 del vigente Reglamento que dice: Desde la fecha de la aprobación de este Reglamento, no se

